



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**Vistos**, el Informe N°037-MAI-DGM-VMPCIC/MC-2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Hoja de Elevación N° 000226-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, el Informe N°000035-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-DCC/MC de fecha 24 de mayo de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, y sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N°29565 se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa a este último debe entenderse como al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65° establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como sugestión, y la protección, conservación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 66° del mencionado Reglamento determina, además, que la Dirección General de Museos tiene, entre sus funciones específicas, las de investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales muebles de los museos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-93-ED, de fecha 18 de marzo de 1993, se incorpora el Museo de Arte Italiano al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-MAI-DGM-VMPCIC/MC, la Directora (e) del Museo de Arte Italiano comunica sobre la identificación de dos pinturas de caballete que necesitan tratamiento de restauración, las mismas que requieren intervención especializada, comunicando que, para tales efectos, dichos bienes serían trasladados al taller de conservación y restauración de la Conservadora Rosanna Kuon, sito en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por el lapso de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-MAI-DG-VMPCIC/MC, la Directora (e) del Museo de Arte Italiano remite la propuesta de conservación y restauración elaborada por la conservadora antes referida, para el título: "Colline Friulane", con Código 150101; V-2.0; A-3; 081; "Forza e innocenza", con Código 150101; V-2.0; A-3; 078;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante el Informe N° 000035-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-DCC/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de esta Dirección General informa que los dos bienes culturales se encuentran debidamente inscritos en el Sistema Integrado del Patrimonio Cultural -SIPAC: "Colline Friulane", con número de inscripción 0000084524; "Forza e innocenza" con número de inscripción 0000084521; indicando, además que el embalaje y transporte de los bienes culturales se efectuarán adoptando las medidas de conservación y seguridad necesarias, y estarán a cargo del Museo de Arte Italiano;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el traslado de los dos (02) bienes culturales de nombre: "Colline Friulane", con número de inscripción 0000084524; "Forza e innocenza" con número de inscripción 0000084521, del Museo de Arte Italiano al taller de conservación y restauración, sito en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a partir de la emisión de la presente resolución y hasta por 60 días calendario, en tanto dure el proceso de intervención, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, previa evaluación técnica.

**Artículo 2°.-** La Dirección General de Museos, a través del Museo de Arte Italiano, supervisará los avances de los trabajos de intervención, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral al Museo de Arte Italiano y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

### **Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS